

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01037-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
LAURA CAMILA GONZALEZ HERNANDEZ
lauragonzalez.contadorpublico@gmail.com



MinCIT

2-2016-014896
2016-08-17 04 32 50 PM FOL 1
MEDIO: Email ANE
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: LAURA CAMILA GONZALEZ HERNANDEZ

Asunto: **Consulta**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de julio de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-597- CONSULTA
Tema	Sindicato - cuotas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Quisiera consultar como se deben realizar los registros en un sindicato gremial de las cuotas mensuales recibidas por sus afiliados y frente a NIIF como debe ser el efecto".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En relación con la inquietud del consultante, este Organismo con el fin de contribuir al normal desarrollo del registro de las transacciones o eventos económicos, su procesamiento y la producción de los estados financieros, emitió el "Documento de Orientación Técnica (DOT) 014 – Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro", documento que aborda el tema de las NIIF y cuotas de afiliación en la página 47. El documento en mención se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=102 o en la ruta [www.ctcp.gov.co/publicaciones/Orientaciones Técnicas/ Documento 14](http://www.ctcp.gov.co/publicaciones/Orientaciones_Técnicas/Documento_14).



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según el mencionado DOT, en el literal e) del capítulo 4 se responde la inquietud del consultante, así:

“Generalmente estas partidas constituyen contribuciones sin restricciones, por lo cual se tratan como ingresos, a menos que la cuota de afiliación implique obligaciones específicas para la ESAL, en cuyo caso deben diferirse hasta que se cumplan las condiciones comprometidas.”

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cionó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.